

Barros Blancos, 7 de julio de 2011

Res N° 134/11

VISTO: la necesidad de establecer el formato identificatorio en el etiquetado de los cultivares inscriptos al amparo de la resolución de INASE N° 109/2011 del 15/06/2011 que modifica los períodos o ciclos de evaluación agronómica de cultivares como requisito para la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares;

RESULTANDO: la Junta Directiva en su sesión de fecha 4 de julio de 2011 aprobó la inscripción de la leyenda "Evaluación Incompleta" en forma destacada en la etiqueta de los cultivares inscriptos al amparo de la resolución mencionada.

CONSIDERANDO: conveniente actuar en consecuencia.

ATENTO: a lo dispuesto por la normativa vigente.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
RESUELVE:

- 1) Los cultivares inscriptos en el Registro Nacional de Cultivares al amparo de la Resolución N° 109/2011 de 15/06/2011 deberán llevar inscripta la leyenda "Evaluación Incompleta", en forma destacada en la etiqueta.
- 2) Completada la evaluación referida, no se requerirá la leyenda antes mencionada.
- 3) Comuníquese, archívese.



Ing. Agr. Pedro Queheille
Presidente de INASE